

Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2026-MPCVZ

Zorritos, 01 de septiembre de 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

En la Ciudad de Zorritos, reunidos el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 17-2026-MPCVZ, de fecha 01 de septiembre de 2026; bajo la **Presidencia de la Señora Alcaldesa JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, actuando como Secretaria General la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, con la asistencia de los **Señores Regidores: Sr. RAUL TUME JACINTO, Sra YESSICA CAROLINA PEÑA ARCELA, Sra. PAULINA EULOFIA ECHE PAZO, Sra. DORIS GLADYS VITE PURIZACA y Sr. JOSE MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO**, han tomado el siguiente acuerdo:

VISTO:

El pedido efectuado por la regidora Sra. Yessica Carolina Peña Arcela, sobre la ampliación de plazo del plan de acción de fiscalización denominado **"FISCALIZAR SI LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN CADA SECTOR DE LA COMUNIDAD, CUMPLEN CON LA ENTREGA DEL PRODUCTO A LOS USUARIOS"**, y;

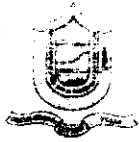
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en la misma línea, el numeral 1 sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el numeral 5.3 del artículo 5°, que taxativamente señala que no podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales firmes; ni podrá infringir normas administrativas de carácter general provenientes de autoridad de igual, inferior o superior jerarquía, e incluso de la misma autoridad que dicte el acto; por último, el artículo 8° señala que solo son válidos los actos dictados conforme al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a conducta o norma institucional."



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0017-2026-MPCVZ de fecha 01 de junio de 2026, el pleno del Concejo Municipal aprobó el plan anual de acciones de fiscalización dentro de las cuales se encuentra el plan de acción fiscalización denominado **"FISCALIZAR SI LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN CADA SECTOR DE LA COMUNIDAD, CUMPLEN CON LA ENTREGA DEL PRODUCTO A LOS USUARIOS"**, el mismo que se efectuaría por el plazo de 30 días calendarios.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2026, la regidora Sra. Yessica Carolina Peña Arcela, solicita la ampliación de plazo del plan de acción de fiscalización denominada "fiscalizar si los responsables del programa del vaso de leche en cada sector de la comunidad, cumplen con la entrega del producto a los usuarios", por el plazo de 12 días hábiles adicionales, a fin de concluir con la fiscalización, la misma que no generará gastos adicionales a los aprobados inicialmente.

Que, el Concejo Municipal con la finalidad de cumplir con las acciones de fiscalización establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias establecidas mediante Ley N°31433, luego de pasar a la orden del día el pedido de la regidora Yessica Carolina Peña Arcela, sometió a debate y votación el pedido de ampliación de plazo por 12 días hábiles el plan de acción de fiscalización denominado "fiscalizar si los responsables del programa del vaso de leche en cada sector de la comunidad, cumplen con la entrega del producto a los usuarios".

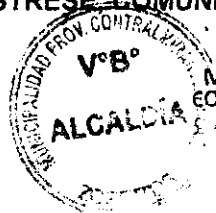
Por estas consideraciones, **POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar de Zorritos.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo por doce (12) días hábiles el Plan de Acción de Fiscalización denominado **"FISCALIZAR SI LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN CADA SECTOR DE LA COMUNIDAD, CUMPLEN CON LA ENTREGA DEL PRODUCTO A LOS USUARIOS"**, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Lic. Janina M. Rojas Criollo
ALCALDESA